



¿Qué Incluye el Servicio?

Nuestro servicio incluye 2 fases:

a) Fase Prejudicial:

El departamento de cobro, se pondrá en contacto con el deudor por todos los medios facilitados por el cliente, como teléfono, correo electrónico y correo ordinario.

Al deudor se le adjunta al envío postal una copia de la demanda que se dirigirá al juzgado en caso de no pagar la deuda al cliente y se le avisará además de posibles anotaciones de embargo.

En caso de llegar a un acuerdo de pago fraccionado, se intermediará el mismo elaborando un contrato de reconocimiento de deuda y compromiso de pago que deberá firmar y devolvernos el deudor. Si se incumpliese el calendario de pago propuesto y aceptado por nuestro cliente, se presentará el reconocimiento de la deuda en el correspondiente juzgado para agilizar la resolución judicial que permita a nuestro cliente obtener un documento ejecutable de embargo de bienes al deudor correspondiente.

Desde el inicio de la reclamación, bien por chat on line, correo electrónico ó por un teléfono de atención al cliente estará a disposición de nuestros clientes un abogado especializado en recobro de deudas y consultoría para la gestión de sus expedientes. Nuestro despacho está constituido por 115 abogados colaboradores repartidos por toda España.

b) Fase Judicial:

En el caso de no resolverse el asunto por vía prejudicial, la tarifa incluye:

1.- Redacción y preparación de la demanda de juicio monitorio, que irá dirigida al juzgado competente y correspondiente al partido judicial de su deudor. El juzgado deberá estar incluido en cualquiera de las cincuenta provincias de España.

2.- Gestión, tramitación y subsanación del proceso judicial monitorio para los casos en que el juzgado dicte providencias que precisen de reposición ó subsanación antes de una admisión a trámite de la demanda.

3.- Acceso a área privada. Siguiendo unas instrucciones y claves que se le facilitan al cliente desde el principio, éste puede conocer la situación de las deudas reclamadas las 24 horas del día todos los días del año, pudiendo llevar a cabo un sistema de seguimiento en tiempo real por correo electrónico ó teléfono que le permitirá estar informado de la evolución del cobro de la deuda. Este seguimiento se puede llevar a cabo desde el alta de la reclamación independientemente de la situación en que se encuentre la misma.